



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00064468- -Adq de Mouse para stock de Suministros - Procedimiento Abreviado -Resolución

VISTO: el EX-2023-00064468- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la adquisición de 135 mouse para stock del Departamento de Patrimonio y Suministros.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Patrimonio y Suministro solicitó la adquisición de 135 mouse para stock (NO-2023-00064427-MPD-PYS#MPD), debido a la constante necesidad de este insumo para uso de los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa.

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebido en dicho informe), donde se detallaron las características de los bienes a adquirir y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00.-).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2023-00065648-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2023-00065652-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 29/2023, celebrada el día 29 de septiembre de 2023 –surge que se presentaron cinco

(5) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “OPEN COMPUTACION S.A. ”, 2) “VISAPEL S.A.”, 3) “AMERICANTEC S.R.L.”; 4) “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.”; y 5) “INFORMATICA PALMAR S.R.L.” - (IF-2023-00066603-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- Por su parte, el Departamento de Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-00066690-MPD-DGAD#MPD).

A su vez, previo a su remisión al órgano con competencia técnica, advirtió en el Informe DCyC N° 624/2023 que *“la Oferta N° 1 “OPEN COMPUTACIÓN S.A.” (IF-2023-66636-MPD-DGAD#MPD) y la Oferta N° 3 “AMERICANTEC S.R.L.” (IF-2023-66639-MPD-DGAD#MPD) superan el monto máximo establecido para este procedimiento de contratación, según lo dispuesto por Resolución N° 272/2023. Asimismo, se destaca que la Oferta N° 1 no ha entregado muestra”* (IF-2023-00066741-MPD-DGAD#MPD).

I.5.- A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Patrimonio y Suministro, quien en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2023-00066759-MPD-PYS#MPD – que: *“a) La oferta N° 1 (OPEN COMPUTACIÓN S.A.) no cumple con la especificación técnica, por no presentar muestra; b) la oferta N° 2 ofrece una marca de mouse que se adquirieron con anterioridad y no posee la calidad necesaria para el trabajo diario de las dependencias; c) la oferta N° 3 si bien cumple con las especificaciones, el costo es muy superior a lo estimado; d) la oferta N° 4 ofrece marca DAEWOO similar a GENIUS y e) la oferta N° 5 cumple con el PET y se sugiere su adquisición teniendo en cuenta su calidad y poca diferencia de precio en relación con la oferta N° 4.”*

I.6.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 629/2023, expresó que resultaba conveniente preseleccionar a la firma “INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.” (Oferta N° 5) para la provisión de lo requerido.

En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 754.380,00)- (IF-2023-00067262-MPD-DGAD#MPD).

I.7.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00067878-MPD-DGAD#MPD, de fecha 3 de octubre de 2023 - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente. Obra embebida al informe precitado la solicitud de gastos N° 148/2023 en estado “autorizado”

I.8.- Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00067736-MPD-SGAF#MPD).

I.9.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados

b) y c) del "PA", ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del "PA" iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma "INFORMÁTICA PALMAR S.R.L." (oferta N° 5), por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 754.380,00).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00066603-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

